

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION, PARAGUAY Y EL INSTITUTO SUPERIOR DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA HABANA (ISCAH), CUBA.

La Universidad Nacional de Asunción, Paraguay y el Instituto Superior de Ciencias Agropecuarias de La Habana (ISCAH), Cuba, comúnmente interesados en el desarrollo de sus relaciones y convencidos de que la colaboración entre las instituciones contribuye al enriquecimiento de la cultura, el progreso científico y la consolidación de la amistad entre los pueblos acuerdan el día 15 de junio de 1995, el siguiente Convenio de Colaboración:

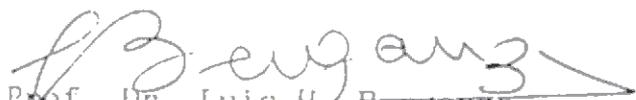
- 1.- La Universidad Nacional de Asunción y el ISCAH se comprometen, de acuerdo con los medios de que se dispongan, a estimular investigaciones conjuntas de interés común y, según prioridades previamente determinadas, a colaborar mutuamente en el desarrollo de la docencia en las áreas en que ambas partes estén interesadas, a promover y facilitar el intercambio de sus docentes e investigadores, a fortalecer los intercambios de sus estudiantes de licenciatura y postgrado y, en general, a acometer conjuntamente cualesquiera otros objetivos de interés común que les sean propios.
- 2.- Con el fin de materializar tales objetivos, representantes plenipotenciarios de la Universidad Nacional de Asunción y el ISCAH, confeccionarán un Programa de Trabajo que para su puesta en práctica, deberá ser aprobado y firmado por ambas instituciones. Dicho Programa de Trabajo se revisará periódicamente por mutuo acuerdo.
- 3.- El Programa de Trabajo determinará las áreas comunes de investigación, docencia e intercambio en que la Universidad Nacional de Asunción y el ISCAH, decidan actuar en colaboración y establecerá unos niveles máximos e iguales o equivalentes para ambas instituciones.
- 4.- Ambas instituciones fomentarán el intercambio de estudiantes y profesores, que puede ser de diversos tipos y duraciones, en virtud de las necesidades de las mismas y a los cuales se les brindarán las facilidades necesarias para el buen desarrollo de su cometido.



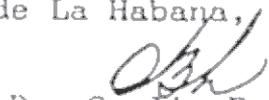
- 5.- Ambas instituciones intercambiarán periódicamente su información para estudiantes, tal como la guía y los programas, información sobre las investigaciones y estudios llevados a cabo por ambas instituciones, un listado del profesorado, áreas de estudio, información acerca de trabajos y tesis publicadas por las instituciones e información complementaria sobre cualquier actividad en el ámbito de la investigación y del estudio. Cualquier intercambio de información se adecuará a las leyes y reglamentos locales y nacionales.
- 6.- Con el fin de poder mejorar en el futuro la eficiencia de la colaboración, la Universidad Nacional de Asunción y el ISCAH deciden que, de mutuo acuerdo, es posible introducir cambios y adiciones en el presente Convenio de Colaboración mediante protocolo adicional.
- 7.- Las formas de financiamiento de las acciones a ejecutar, serán acordadas previamente por ambas instituciones.
- 8.- El presente Convenio de Colaboración entre la Universidad Nacional de Asunción y el ISCAH entrará en vigor después de firmado por ambas instituciones y ratificado, en su caso, por los órganos universitarios correspondientes.
- 9.- El presente Convenio de Colaboración entre la Universidad Nacional de Asunción y el ISCAH se establece para un período de 5 años. Vencido este plazo, se prorrogará siempre automáticamente por otros 5 años, a no ser que la Universidad Nacional de Asunción y el ISCAH expresen por escrito su rescisión, seis meses antes del vencimiento del plazo de vigencia y siempre sin perjuicio de las acciones conjuntas ya iniciadas y no concluidas.

Para su constancia y conformidad, firman las partes en unidad de acto el presente Convenio, en La Habana, Cuba a los quince días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco (1995)

Por la Universidad Nacional
de Asunción, Paragüay


Prof. Dr. Luis H. Berganza
Rector

Por el Instituto Superior
de Ciencias Agropecuarias
de La Habana,


Dr. Omelio Borroto Leal
Rector